



Real Federación Española  
de Automovilismo



**ANEXO I**  
**EKARTING SPANISH OPEN 2020**  
**RESUMEN DE PENALIZACIONES**

ART.	MOTIVO	VEZ	SANCIÓN
3	Licencias. Carencia o uso fraudulento	Todas	CAD
4.3	Responsabilidad del concursante del cumplimiento de reglamentos por parte de personas relacionadas.	Todas	CAD
10	No portar la publicidad obligatoria	Todas	Mínimo= 150,-€
12	Entrenar o participar en las fechas prohibidas en este artículo	Todas	No autorizado a tomar la salida en la prueba correspondiente
14	Incumplimiento de la normativa de los números de carrera y nombre del piloto	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
16.5	No estar localizable el concursante o su representante durante toda la duración de la prueba	Todas	Mínimo= 100 €
16.7	No respetar las banderas de señalización	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
16.7	No atender bandera negra con disco naranja	Todas	Descalificación de la Competición
16.7	Salir a pista antes de la autorización de los Comisarios Técnicos	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
16.8	No atender la bandera azul y diagonal roja (Piloto Doblado)	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
16.9	No respetar las banderas amarillas	Entrenamientos	Pérdida del mejor tiempo conseguido.
		Mangas PF y F	Mínimo= 5 segundos
17.2	Causar un incidente. Conducción antideportiva	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
18.2	Incumplimiento de la normativa sobre entrenamientos privados	Todas	Mínimo= 500 €
18.3	Incumplimiento normativa instalación en Paddock	Todas	Mínimo= 500 €
18.7	Infracciones cometidas durante los Entrenamientos Privados	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
19.2.	No conservar los aparatos oficiales de cronometraje	Todas	Transponder: hasta 600 €
19.5	No tener instalados o en uso los elementos de cronometraje	Entrenamientos Privados	Mínimo= 250 €
		Entrenamientos Oficiales cronometrados	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general, salir último en la Parrilla
		Mangas y/o PF y F	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general, clasificado en última posición



Real Federación Española  
de Automovilismo



19.5	Incumplimiento de la normativa de instalación, funcionamiento, mantenimiento de los sistemas oficiales de control.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como Norma general: En <b>Entrenamiento</b> : Anulación de tiempos. En <b>Mangas /PF y F</b> : Descalificación de la Competición
19.6	Instalar y/o utilizar sistemas de telemetría u otros	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
20.1	Incumplimiento de la normativa de utilización e instalación de elementos en el Paddock.		Importe de la factura de las reparaciones.
20.4	Incorrecta utilización de los pases	Todas	1ª vez: Mínimo= 50 € 2ª vez: Mínimo= 100 € 3ª vez: Mínimo= 200 €
20.5	Utilizar aparatos que produzcan llamas o chispas	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
20.6	Circular con motocicletas, scooters, karts, etc. o arrancar, rodar, calentar o probar motores de karts en el Paddock fuera del horario establecido	Todas	Mínimo= 150 €
21.1.1	No llevar el piloto los elementos de seguridad durante toda la prueba		No autorizado a salir o descalificación de la Competición.
21.1.3	Recargar en un lugar distinto al autorizado	Entrenamientos	Anulación de Tiempos
		Manga /PF y F	Descalificación de la Competición
21.1.5.	Abandonar el Circuito sin autorización (Piloto)	Todas	Mínimo= 100 €
21.1.6.	No pasar el reconocimiento médico o reincorporarse sin autorización	Entrenamientos	No autorizado a tomar la salida o anulación de tiempos
		Manga/ PF y F	Descalificación de la Competición
21.2.1.	Circular fuera de la pista, en las condiciones establecidas en este artículo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.2.2.	No circular con las debidas precauciones	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.2.3.	Recibir ayuda del mecánico después de cruzar la línea trazada al final de la Zona de salida del Pit Lane.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general será penalizado con la anulación de tiempos en entrenamientos y Descalificación de la Manga o PF y F)
21.2.4.	Conducir en dirección contraria a la carrera	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.2.5.	Llevar herramientas o repuestos, así como reparar con herramientas, incumpliendo lo establecido en el artículo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general será penalizado con la anulación de tiempos en entrenamientos y descalificación en la Manga o PF y F.
21.3.1.	No avisar de su intención de abandonar la pista, o abandonaría entrañando peligro	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.3.2.	Empujar el Kart por la pista	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)



Real Federación Española  
de Automovilismo



21.3.4.	Reemprender la marcha con ayuda exterior	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general será penalizado con la anulación de tiempos en entrenamientos y en la Manga o PF y F
21.3.4.	Reincorporarse a la pista entorpeciendo a los otros pilotos	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.3.4.	No sacar el kart de pista y/o entorpecimiento a los comisarios para hacerlo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.3.4.	Reincorporarse el kart a pista tras haber recibido asistencia externa y obtener ventaja por ello.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.3.5.	No seguir las instrucciones de los oficiales	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.4.	Conducir fuera de los límites de la pista.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.4.1.	No ceder el paso	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.4.1.	Repetición de maniobras prohibidas en este artículo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.4.2.	Repetición de faltas graves, o falta de dominio del vehículo.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.4.3.	Provocar contactos, colisiones	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.4.5	Efectuar ensayos de salida en zona prohibida	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.4.6	Efectuar maniobras de zig-zag para calentamiento de neumáticos más allá de la zona permitida	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
21.4.6	Efectuar maniobras de zig-zag para calentamiento de neumáticos más allá de la zona permitida, entrañando peligro inminente para otros participantes.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la descalificación de la competición, incluso si es la 1ª vez que se produce.
21.4.7	Circulación innecesariamente lenta, errática o que pueda poner en peligro al resto	Entrenamientos	Anulación mejor vuelta
		Mangas	Pérdida de 3 posiciones en Parrilla de salida.
		PF y F	Mínimo 3 segundos de penalización pudiendo llegar a la descalificación de la Competición.
21.5	Carenado delantero en posición incorrecta respecto al Dibujo Técnico 2d, una vez mostrada la bandera a	Entrenamientos	Anulación de su mejor tiempo



Real Federación Española  
de Automovilismo



	cuadros y el participante haya cruzado la línea de llegada.	Mangas PF y F	5 segundos de penalización
21.5	Reemplazar y/o reposicionar intencionadamente el carenado delantero que no estaba correctamente en su posición durante la última vuelta o tras la bandera a cuadros	Todas	Descalificación de la Prueba
21.5	La medida COV (Compuestos Orgánicos Volátiles) del carenado delantero supera 5 ppm.	Todas	No autorizado a tomar parte en la sesión correspondiente de la competición (Entrenamientos, Mangas clasificatorias o PF y F).
22.3. 24.1	Pasar las verificaciones fuera del horario previsto (con autorización de los Comisarios Deportivos)	Todas	Mínimo= 30 €
23.2	Duplicado de Pase	Todas	Mínimo= 50 €
23.3.	No pasar las verificaciones administrativas	Todas	No autorizado a tomar la salida
24.1.	No pasar las verificaciones técnicas previas	Todas	No autorizado a tomar la salida
24.2.2.	No presentar la Ficha de Homologación del chasis homologado ante la RFEDA en el que se muestre el número de serie individual de la unidad presentada.	Todas	Mínimo= 105 €
24.2.2.	No llevar colocados los números, así como las publicidades obligatorias	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
24.2.2.	No cumplimentar en su totalidad el "Pasaporte Técnico"	Todas	No autorizado a verificar.
24.2.4	Infracciones al procedimiento de marcaje y/o precintaje.	Entrenamientos	Anulación de tiempos.
		Manga/PF y F	Descalificación de la Competición
24.4	Infracciones de carácter técnico	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general: En <b>Entrenamiento</b> : Anulación de tiempos. En <b>Mangas /PF y F</b> : Descalificación de la Competición
25.1.	Acceder a Boxes por un lugar distinto al establecido en este artículo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
25.2.	Recibir ayuda externa a partir de la línea amarilla	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
25.6	Infracción al procedimiento de pesaje	Entrenamientos	Anulación de tiempos.
		Manga/PF y F	Descalificación de la Competición
25.9	Normas de parque de neumáticos.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
25.9.8	Montaje de neumáticos distintos de los oficiales verificados.	Todas	No autorizado a salir o Descalificación de la Competición
25.9.8	La medida COV (Compuestos Orgánicos Volátiles) de uno o varios neumáticos supera 15 ppm.	Todas	No autorizado a tomar parte en la sesión correspondiente de la competición (Entrenamientos, Mangas clasificatorias o PF y F).
26.2.	No asistir al Briefing		1ª vez: Amonestación 2ª vez: 60 € 3ª vez: No autorizado a tomar la salida
30.3.	Utilizar neumáticos slicks y lluvia simultáneamente.	Entrenamientos	No autorizado a tomar la salida o Anulación de tiempos
		Manga/PF y F	Descalificación de la Competición
31.2	Infracciones cometidas durante Entrenamientos Libres	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
32.2	No abandonar la pre-parrilla dentro de los tres minutos	Entrenamientos	No autorizado a salir



Real Federación Española  
de Automovilismo



	siguientes a haberse mostrado la bandera / semáforo verde.		
32.2.5.	Recibir ayuda en el lugar prohibido de este artículo	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
33.2	No informar oficialmente al Director de Carrera de no poder tomar la salida.	Todas	Mínimo= 100 €.
35.	Infracciones al procedimiento de salida		Todas las sanciones al procedimiento de salida podrán ser aumentadas en múltiplos de 5 seg, pudiendo llegar a la descalificación de la Competición, en función de la gravedad de los hechos
35.2	No respetar los tiempos de formación de Pre-Parrilla		Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
35.3	Efectuar maniobras de zig-zag para calentamiento de neumáticos más allá de la zona permitida	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
35.3	Efectuar ensayos de salida en zona prohibida y/o efectuar zig-zag para calentamiento de neumáticos que pueda entrañar peligro inminente para otros participantes.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la descalificación de la Competición, incluso si es la 1ª vez que se produce.
35.4.2	Recibir ayuda exterior una vez tomada la salida en la vuelta de formación	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
35.4.2	Recibir ayuda exterior		Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
35.4.6	No colocarse sobre las marcas de la parrilla correctamente		Mínimo= 3 segundos
35.4.13	Provocar involuntariamente una salida retrasada (VUELTA DE FORMACIÓN ADICIONAL) y no tomar la salida de carrera desde el final de la parrilla.	Todas	Mínimo= 10 segundos
35.5.2	Adelantarse a la salida		Mínimo= 3 segundos
36.2.1.2	Adelantar en procedimiento SLOW		Mínimo= 10 segundos.
36.2.1.3	No circular a velocidad moderada durante el procedimiento SLOW.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
36.3.1	Adelantar en bandera roja	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general será penalizado con la anulación de tiempos en entrenamientos y descalificación en la Manga o PF y F
36.3.1.	Trabajar fuera del Área de reparación	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
37.4	Infracciones a lo dispuesto durante la vuelta de desaceleración.	Todas	Como Mínimo= 100 €
38	No facilitar la verificación	Todas	Descalificación de la Competición
38.5	No llevar el Kart en el momento y lugares establecidos en este artículo	Entrenamientos	Anulación de tiempos
		Manga/PF y F	Descalificación de la Competición



Real Federación Española  
de Automovilismo



<b>38.6</b>	Retirar el Kart antes de la apertura del Parque Cerrado	Entrenamientos	Anulación de tiempos
		Manga/PF y F	Descalificación de la Competición
<b>41</b>	No devolver el trofeo	Todas	Mínimo= 150 €

### **REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL**

<b>2.7.2</b>	Infracción al procedimiento de pesaje Peso inferior al establecido para la categoría en cuestión.	Entrenos	Anulación de tiempos.
		Manga/Carrera	Descalificación de la Competición

(\*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Amonestación.
  - Multa.
  - Cumplimiento de actividades de interés general.
  - Supresión de la vuelta o de las vueltas de clasificación de un piloto.
  - Imponer una pérdida de posiciones en la parrilla.
  - Obligar a un piloto a tomar la salida de la carrera desde la vía de los boxes.
  - Penalización de tiempos o vueltas.
  - Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
  - Penalización de paso por la vía de los boxes.
  - Stop and Go.
  - Descalificación
- La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.
  - Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.
  - Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una de las tres últimas, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

